



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00297- 00
DEMANDANTE : JHON JAIRO MARTINEZ JAUREGUI
DEMANDADO : DIANA PATRICIA QUINTERO MORALES

Neiva, Veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

En virtud que las partes han expresado su deseo inequívoco de conciliar extrajudicialmente el asunto objeto de litigio mediante la suscripción de escritura pública según las voces del literal c del Art. 5 de la ley 54 de 1990, el **DESPACHO: DISPONE** requerir a las partes para que en el término de ocho (8) días siguientes a la notificación de este proveído manifiesten cuál es el destino que ha de dársele a las presentes diligencias, so pena de continuarse las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez